



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de Occidente S.A, actúa como cesionario PRA Group Colombia Holding S.A.S.
Demandado:	Jaime Alexander Avendaño Baracaldo
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2019 00669 00
Decisión:	Reconoce personería

1. En atención al poder adosado, téngase por revocado el poder previamente conferido al abogado José Primitivo Suarez García, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

2. Se reconoce personería al abogado Felipe Andrés Vargas Castillo, como apoderado judicial de la sociedad cesionaria, PRA Group Colombia Holding S.A.S, en los términos y fines del poder conferido a la profesional del derecho. (Art. 74 y 75 del C.G.P., y Art. 5º Decreto Legislativo 806 de 2020).

Por secretaría, proceda a remitir el link del expediente digitalizado al correo electrónico del apoderado judicial de la sociedad demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N°078.

Bogotá, 2 de junio de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed5c3b6a70297ced687907917c22efe7ebff51bb1e5bc8253f51bf1daf53a458**
Documento generado en 01/06/2022 04:48:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**